



**PROCESO VERBAL  
680014003018-2021-00601-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, mazo 17 de 2022

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas de la Cámara de Comercio de Bucaramanga:

- Archivo digital No. 14 del C-2

Atentamente les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que la matrícula 39778 de la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860524654-6 (Agencia), se encuentra en estado CANCELADO desde el 1998/12/30. La inscripción de demanda sobre el establecimiento de comercio propiedad de la empresa EMPRESA DE AUTOMOVILES BUCARICA S.A. fue inscrita satisfactoriamente bajo el No. 44182 del libro VIII.

- Archivo digital No. 15 del C-2

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud respecto del establecimiento de comercio de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, toda vez que, los datos suministrados en el oficio de la referencia no permiten identificar o individualizar el establecimiento de comercio objeto de la medida cautelar (Fundamento jurídico: Art. 590 del C.G.P).

Una vez revisados nuestros archivos se verificó que entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860524654-6 demandada dentro del proceso posee 2 establecimientos de comercio matriculados activos en la jurisdicción de esta Cámara de Comercio, son los siguientes:

1. AGENCIA CABECERA ubicado en CARRERA 36 # 44 - 35 PISO 1 A de Bucaramanga, identificado con Matrícula 39827.



2. AGENCIA BUCARAMANGA AURORA ubicado en la CARRERA 30 # 33 - 35 BARRIO LA AURORA de Bucaramanga, identificado con Matricula 312513.

Por lo tanto, se hace necesario que se precise sobre cual o cuales establecimientos de comercio de propiedad de la entidad demandada recae la medida cautelar.

- Archivo digital No. 16 del C-2

Por medio de la presente les informamos, que el oficio de la referencia fue inscrito el 17/02/2022, en el registro mercantil que se lleva en esta cámara de comercio respecto de la medida que recae sobre el establecimiento de propiedad de la sociedad EMPRESA DE AUTOMOVILES BUCARICA S.A., bajo el número 44182 del Libro VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES. Finalmente, les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud respecto a la medida cautelar que recae sobre la "razón social", toda vez que, dicha medida no recae sobre un bien cuya mutación esté sujeta a registro. Art. 28 Cod. Com. Circular Única de la SIC, Título VIII numeral 2.1.4.1

De acuerdo a la respuesta ofrecida por la Cámara de Comercio y a la solicitud elevada por la parte activa de la lid se ORDENA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA de cara al establecimiento de comercio y/o razón social de la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con el NIT. N°860524654-6 (AGENCIA CABECERA) ubicada en la Carrera 36 N° 44-35 Piso 1 A de Bucaramanga, identificado con matrícula **39827**.

Líbrese oficio.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**  
Juez

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El Auto fechado el día 17 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy 18 de marzo de 2022 a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 17 de marzo de 2022</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO</p>
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

**Firmado Por:**

**Victor Anibal Barboza Plata**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 018**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64e4dfa9479faa937fc26dd51a899ec2d61ed070854fd9a8c7eed4f1ca936d94**

Documento generado en 17/03/2022 07:11:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**